

de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor WILMER HUARIPATA AGUILAR mediante Resolución Viceministerial N° 939-2011-MTC/03, a favor de la empresa GRUPO TURBO MIX S.R.L. conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionada a dicha autorización.

**Artículo 2°.-** Reconocer a la empresa GRUPO TURBO MIX S.R.L., como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 939-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Viceministro de Comunicaciones

1067945-1

**Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM de diversas localidades de los departamentos de Loreto, San Martín, Puno, Ancash, Cajamarca y Piura, serán otorgadas mediante concurso público**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0314-2014-MTC/28**

Lima, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 0387-2014-MTC/28 se da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	BARRANCA	LORETO	6	5
		NAUTA	LORETO	13	12
		NUEVO PROGRESO	SAN MARTIN	4	3
		POMATA	PUNO	2	1
		RECUAY-CATAC	ANCASH	9	8
		SANTA ROSA	CAJAMARCA	4	3
		SONDOR-SONDORILLO	PIURA	2	1

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante concurso público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	BARRANCA	LORETO
		NAUTA	LORETO
		NUEVO PROGRESO	SAN MARTIN
		POMATA	PUNO
		RECUAY-CATAC	ANCASH
		SANTA ROSA	CAJAMARCA
		SONDOR-SONDORILLO	PIURA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

1067944-1

## VIVIENDA

**Dan por concluida designación de Director General de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 100-2014-VIVIENDA**

Lima, 28 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2013, se designó al señor Eric Raúl Peña Sánchez, en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 25794, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación del señor Eric Raúl Peña Sánchez, en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1068489-1